

NOTIFICA INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN Y CONFIERE PLAZO A INTERESADOS EN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO ROL D-015-2020 PARA EFECTOS QUE INDICA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY N°19.880.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1636

Santiago, 20 de julio de 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N° 20.417, que dispone la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “LOSMA”); en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (en adelante, “Ley N° 19.880”); en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.834, que aprueba el Estatuto Administrativo; en el Decreto Supremo N° 31, de 8 de octubre de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a Cristóbal de la Maza Guzmán en el cargo de Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 2516, de 21 de diciembre de 2020, que fija organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Res. Ex. RA 119123-129-2019, que nombra Fiscal de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta RA 119123/45/2021, de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que nombra Jefa del Departamento Jurídico; en la Resolución N°7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y en el expediente sancionatorio Rol D-015-2020.

CONSIDERANDO:

1. Con fecha 7 de diciembre de 2020, a través de la Res. Ex. N° 2417, (en adelante, e indistintamente, “Res. Ex. N° 2417/2020” o resolución sancionatoria”) se resolvió el procedimiento administrativo sancionatorio seguido en contra de Josué Sáez Henríquez (en adelante, “el titular”), Rol Único Tributario N°16.784.348-4, en su calidad de titular de Costa Cuervo Discoteca, **sancionándolo con una multa de una unidad tributaria anual (1 UTA).**

2. La Res. Ex. N° 2417/2020, fue notificada personalmente al titular el día 24 de diciembre de 2020. En esa misma fecha y estando fuera de

plazo, el titular presentó ante esta Superintendencia un programa de cumplimiento con antecedentes que darían cuenta de la implementación de medidas correctivas.

3. En el procedimiento sancionatorio Rol D-015-2020 tiene calidad de interesado, la Junta de Vecinos R20 Lautaro Chillán.

4. Con fecha 29 de diciembre de 2020 el titular presentó un recurso de reposición en contra de la resolución sancionatoria.

5. Según señala el artículo 55 de la Ley N° 19.880, aplicable en virtud de lo dispuesto en el artículo 62 de la LOSMA: “(...) *Se notificará a los interesados que hubieren participado en el procedimiento, la interposición de los recursos, para que en el plazo de cinco días aleguen cuanto consideren procedente en defensa de sus intereses (...)*”.

6. Cabe señalar que todos los antecedentes mencionados en la presente resolución se encuentran disponibles para ser consultados en la plataforma web:

<https://snifa.sma.gob.cl/Sancionatorio/Ficha/2143>

7. En base a lo anteriormente expuesto, estese a lo que resolverá este Superintendente:

RESUELVO:

PRIMERO. Notifíquese a través de este acto la **interposición del recurso de reposición en contra de la Res. Ex. N° 2417/2020 de la SMA** por parte de la Junta de Vecinos R20 Lautaro Chillán, en su calidad de parte interesada del procedimiento sancionatorio Rol D-015-2020.

SEGUNDO. Confiérase un **plazo de cinco días hábiles** para que la parte interesada del procedimiento sancionatorio Rol D-015-2020 alegue cuanto consideren procedente en defensa de sus intereses, respecto del recurso de reposición interpuesto en contra de la Res. Ex. N° 2417/2020.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

CRISTÓBAL DE LA MAZA GUZMÁN
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE

PTB/MPA

Notificación por correo electrónico:

- Josué Sáez Henríquez. josuesaezcosta@gmail.com

Notificación personal:

- Junta de Vecinos R20 Lautaro Chillán, domiciliado en Kilómetro 10, camino Pinto s/n, comuna de Chillán, región del Ñuble.

C.C.:

- Gabinete, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Fiscal, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Departamento de Sanción y Cumplimiento, Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Departamento Jurídico, Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Fiscalización y Conformidad Ambiental, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Seguimiento e Información Ambiental, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina Regional de Ñuble, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Equipo sancionatorios, Superintendencia de Medio Ambiente.

Expediente N° 31.938/2020

Rol D-015-2020



Código: 1626821104709
verificar validez en

<https://www.esigner.cl/EsignerValidar/verificar.jsp>